

Diligencia: - Por la que se hace constar que la sesión ordinaria en 1ª convocatoria, correspondiente al día 4 de Noviembre actual no pudo celebrarse por falta de asistencia de los tres concejales, de que certifico.

Diesel 5. Noviembre 1940

El Secretario.

Bea

Sesión del día 6 de Noviembre 1940. - Ordinaria en 2ª convocatoria

Tres Asistentes
Alcalde.

D. José Maicas
Concejales

" Miguel Romero

" Alonso Bea.

" Martín Maicas
Secretario

" Pedro Bea.

Aprobación del acta
de la sesión anterior

Resolución de la Man-
comunidades sobre recono-
cimiento de quinquenios
a D. Jesús Sánchez.

Gobierno del

Abierta la sesión a las diez y nueve horas y treinta minutos con asistencia de los tres concejales anotados al margen bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Maicas Lorente, dióse lectura al acta de la anterior que encontrada conforme, fue aprobada por unanimidad.

Da la cuenta por íntegra lectura de la misma de la correspondencia oficial recibida durante la semana anterior y conocidos con ello los asuntos que la integran, se adoptaron por unanimidad sin discusión alguna los siguientes acuerdos:

a) Declarar conforme la resolución de la Mancomunidades Sanitaria provincial por la que se reconoce el derecho a favor de D. Jesús Sánchez de Carrea para percibir 4 quinquenios de 400 ptas cada uno como Veterinario municipal con los años de servicios necesarios a tal reconocimiento, y tener en cuenta esta resolución para incluirse la cantidad necesaria al pago de esta atención en los presupuestos que se formen para el próximo ejercicio.

b). - Declarar enterados y seguir con el cumplimiento.

nombramiento de
jefe de contabilidad
para la Fiscalía de
Fosos a D. José Latorre

to de la obligación de satisfacer los sueldos como hasta
la fecha se ha realizado del oficial administrativo
de la Corporación D. José Latorre y Gómez-Carabobes
designándolo para servir en comisión el cargo de jefe
de contabilidad de esta Fiscalía provincial de Fosos,
cuya circunstancia participa dicha Fiscalía
en oficio nº 194.

Indicador de consignación
de cantidad para
las Organizaciones Juveniles.

c).- Examinar nota y pasarlo a la Comisión de Hacienda
al objeto de estudio y puntualización de
cantidades de oficio de la Delegación provincial
de Organizaciones Juveniles de Falange por el que
solicita la consignación de cantidad para subvencionar
a tales organizaciones, a los fines de inclusión
de la cifra que se proponga en los presupuestos municipales
que se formen, ya como nueva atención
o como aumento de la que exista.

Levantamiento de
retención de ingresos
por la Diputación

d).- Questar enterados con la satisfacción consiguiente
de oficio de la Excma. Diputación provincial,
participativo del levantamiento de la retención de
ingresos que tenía dispuesta contra este Ayuntamiento,
en virtud de cuya disposición queda en libertad
la Corporación para hacer efectivas las participaciones
en tributos del Estado pendientes de cobro en esta
Delegación de Hacienda.

No contribuir con
ninguna cantidad
a la Nueva Historia
de la Gran Hispania

e).- No contribuir con cantidad alguna a la
Nueva Historia de la Gran Hispania, confirmando
así con ello el acuerdo de 28 de agosto pasado, de
la que es fundador D. Benigno Varela, porque la
situación económica del Erario municipal después
de la destrucción de la ciudad no permite
cooperar a estas atenciones cuando tienen pen-
dientes tantas que no pueden satisfacerse a pesar
de su carácter eminentemente municipal y
que son reclamados por imperativo del interés

Adquirir los mapas

público.

1.- Adquirir los mapas publicados bajo la Dirección del Sr. Marqués de Casa-Real con destino a las Escuelas Nacionales de la ciudad en la proporción distributiva que resuelve la presidencia, y remitir el importe de los tres de pago recibidos al Centro que la circular participativa del curso que señala.

Pago del arbitrio devengado por el dueño del "Bar Vinoducto"

2.- Recabar de la Alcaldía gestione con el dueño del "Bar Vinoducto" el arbitrio del pago del Arbitrio devengado por los bailes celebrados en dicho establecimiento hasta la fecha ascendentes segun el parte de la Sección a la suma de 540 ptoles. y dejar al criterio del Sr. Alcalde la imposición de la multa en que haya podido incurrir por la falta de declaración de la base impositiva del tributo segun sea la posición que adopte el interesado de sumisión a dicha obligación tributaria o resistencia al cumplimiento de la misma.

Expediente al funcionario de Arbitrios Manuel Polo

3.- Construir expediente al funcionario Vigilante de Arbitrios Manuel Polo por reiterado abandono de servicio segun denuncia presentada ante la Jefatura de la Sección, dejándolo penitenciado hasta la proxima sesión la designación de Instructor que tramite el mismo dando el caso numero de Pres. Concejales asistentes a la actual.

4.- Decretar entrados con suma complacencia de carta del Subsecretario del Ministerio de la Gobernación, agradeciéndole la felicitación dirigida por haber sido encargado de los asuntos del Ministerio, y ratificar con ello, los propositos de sincera colaboración a las ordenes que

Examinando nota
de Profugos

olvida.

Examinando los diligencias practicadas con motivo del cambio de circunstancias del mozo Luis Guillelmo Orero del recuento de 1936 de las que resulta haber servido en el Ejército hasta agosto de 1939 y presentarse recientemente cuya obligación ignoraba ante su licenciamiento de poco tiempo con lo que demuestra no tener intención de eludir el servicio militar, y hallado y reconocido que ha sido, se acuerda por unanimidad, levantar al mismo la nota de Profugo con que había sido clasificado y declararlo como consecuencia del reconocimiento sufrido como inútil para todo servicio, disponiendo remitir lo actuado a la Junta de clasificación y Revisión de la provincia para la clasificación definitiva que le corresponda.

Seguendo en el artículo del orden del día, y sin que ninguno de los asuntos que lo constituían oieran lugar a debate alguno, se adoptaron por unanimidad sobre cada uno de aquellos los acuerdos siguientes:

Aprobación extractos
de acuerdos

1º Aprobar en todas sus partes los extractos de acuerdos de las sesiones celebradas en los meses de Diciembre de 1939 y Enero, febrero, Marzo y abril de 1940, disponiendo la remisión de los mismos al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia para su publicación en el B.O. de la misma, según precepto reglamentario que así la instituye.

Denegar la petición
de Sr. Amparo Marro

2º Denegar la petición de Sr. Amparo Marro solicitante de los haberes otorgados por su marido como celador del Mercado que fue, al no acogerle los beneficios otorgados por el Decreto de 25 de agosto y orden de 1 de Octubre de 1939, ni menos haberlo interesado en la forma y tiempo que marcan aquellos pre-

ceptos y Protocol de 16 de Abril y 1º de Mayo de 1940 y reconocerle el derecho al percibo de los correspondientes al mes de Diciembre de 1937 que presto servicios su referido esposo, siempre que justifique su cualidad de heredera del mismo como demostración de la personalidad legal para el cobro de referencia.

Conceder a Dña. Amalia Alfoya Oda del Barrio de Macero 1º del Ayuntamiento D. Moises Salgado la pensión anual de 1.208'33 pts, un tercio del haber disfrutado por su esposo que es lo que le corresponde con arreglo a reglamento, a partir de la fecha de la defunción del causante y mientras la interesada permanezca en el estado de viuda, que es la circunstancia origen del derecho que se le reconoce.

3º.- Conceder a Dña. Amalia Alfoya Oda del Barrio de Macero 1º del Ayuntamiento D. Moises Salgado la pensión anual de 1.208'33 pts, un tercio del haber disfrutado por su esposo que es lo que le corresponde con arreglo a reglamento, a partir de la fecha de la defunción del causante y mientras la interesada permanezca en el estado de viuda, que es la circunstancia origen del derecho que se le reconoce.

Rechazar proposición del Barrio de Concul

4º.- Rechazar de conformidad con lo informado por la Comisión de Hacienda la proposición verbal del barrio de Concul formulada para el pago de atrasos, y en su consecuencia, requerir al mismo para que satisfaga los descubiertos de los años 1937, 1938 y 1939 según los términos del contrato establecido a la fusión de ambos Ayuntamientos, mas la totalidad del anticipo reintegrable hecho por esta Corporación para la construcción de escuelas.

Concediendo la licencia de cambio de restos de una a otra sepultura solicitada por D. Manuel Martin Barrios

5º.- Conceder al cambio de sepulturas que interpuso D. Manuel Martin Barrios en la forma y mediante los pagos que señala el Cosepello Administrador del Cementerio, siempre que proceda la autorización gubernativa precisa para los exhumaciones si a su vez se tratare de trasladar de restos de una a otra sepultura.

Concediendo licencia

6º.- Conceder a D. Manuel Fabre y D. Alfredo

de obras

Autorizando la instalación de una fábrica de productos alimenticios "Meibel"

acordar, las licencias de construcción que interesan de conformidad al dictamen respectivo de la Sección de Arquitectura, siempre que se guarden los reglas de buena construcción, se observe lo preeminente en las ordenanzas municipales y previo el pago de los arbitrios correspondientes.

7º Autorizar definitivamente una vez que el diligenciado tramitado a este fin resulta haberse cumplido con las disposiciones vigentes en todo lo actuado con este motivo la instalación de una fábrica de productos alimenticios que la sociedad "Meibel" ha establecido en la calle Temprado n° 10; otorgándole la licencia de apertura de establecimiento que solicita previo pago de los arbitrios que correspondan.

8º.- Lamentarse dolorosamente de la baja producida en la introducción de vinos que agrava la rentada en otros artículos con lo que la Hacienda municipal se resiente con la disminución de arbitrios de tal forma que no va a poder afrontar las complejas atenciones que pesan sobre la misma hacienda por lo preciso que la de cuenta de todo ello al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia en espera de remedio por parte de los Poderes Públicos.

9º.- Dejar pendiente a petición del Secretario la reclamación de Diego Hernández Brased, vecino de Villaspesa contra la cuota sobre especies gravadas que por concierto en zona libre le ha sido asignada, al objeto de completar el trámite de la referida reclamación antes de su resolución definitiva, ya que careciendo de las listas originales de señalamiento de tales cuotas no puede juzgarse a priori sobre la equidad de su formación.

Dejar pendiente la petición de Diego Hernández

Licencias de apertura
de establecimientos

10^a. - Concealer a D. Juan Loquero, D. Ventura Soriano, D. Esteban Abad, D. Ricardo Garcia y D^a Dolores Quintanilla las licencias de apertura de y traslado de los establecimientos que solicitan, de conformidad al informe de la Sección de Arbitrios, previo el pago de los derechos correspondientes y declaración de alta de cuantos elementos tributarios cuenten, con las multas propuestas para los Sres. Loquero y Garcia por resistencia a la petición de licencia y la responsabilidad subsidiaria señalada al Abad por el descubierto del anterior titular del negocio tomado en traspaso por el mismo.

Examinadas seguidamente las facturas que las contienen, recaerán sobre los cuantos que se otorgan los acuerdos siguientes:

Una de D. Fernando Gomez, importante 4 ptas. por puntajes para la Sección de Arbitrios, fue aprobada.

Otra de Telefonos importante 22 ptas. por traslado de un aparato a la administración de Arbitrios, fue aprobada.

Otra del Servicio catastral importante 842'25 ptas. por formales de planes emplazados en trabajos topograficos, fue aprobada.

Otra de Toribio Villarroya importante 4'5 ptas. por escobas para la limpieza del Matadero, digo Mercado, fue aprobada.

Otra de Manuel Blasco importante 27'40 ptas. por viaje de coche al servicio de la Corporación acompañando al Sr. Garcia Sanchez, fue aprobada.

Plas de Pamplona importantes 22'30 y 12'25 ptas. por pernos, pasadores para los puertos y

otros cubres la primera y tubos de estufa la segunda, fue aprobada.

Solucio del inculco
de traslado de la Se-
legacion de Hacienda

En despacho ordinario de la presidencia, se expone en primer lugar por esta, que solucionado el inculco del traslado a otra poblacion de la Delegacion de Hacienda (cuyo rumor de estar este autorizado era cierto) en virtud de los gestiones y actitudes adoptadas por el Sr. Delegado, era este merecedor del agradecimiento mas sincero, y reconocido por la Corporacion, se acuerda por unanimidad hacer constar en acta la satisfaccion producida por la gentil actitud del Sr. Delegado de Hacienda D. Antonio Gazarca Vidal, tomando las oportunas medidas para no llegar al traslado a otra poblacion del citado Centro y transmitir los gracias mas cordiales por la defensa entusiasta de que no prosperase la referida orden mediante un atento oficio en que asi constase.

Colocacion temporero Sr. Anobis

Dada cuenta de la genesis del asunto sobre la colocacion de la Sta. Sociedad Anobis interesada por elevada personalidad y la solucion del mismo alcanzada mediante la colocacion de temporero de su hermano menor, cuyas funciones ya viene desempeñando desde el dia 4 del actual, se acuerda darse por enterada del hecho expuesto congratulandose de que haya tenido armonica solucion un asunto productor de preocupaciones para el porvenir de la ciudad.

Hecho presente lo sucedido con la imposicion de una multa a varios juvenes que en cierta noche expresivamente de los porches una buena cantidad de flores a virtud de su estado no absolutamente normal por efecto de las libaciones del dia, la cual ascendia a 100 pbs. siendo asi que por ser

hijos de familia no pueden satisfacerla, otemas de alegar la no comprobación de que fueren ellos los autores del hecho, por todo lo cual propone puede dejarse en 25 pto's, se acuerda dejar en libertad a la alcaldía para que disponga lo que proceda en este asunto que en fin de cuentas es de su exclusiva competencia.

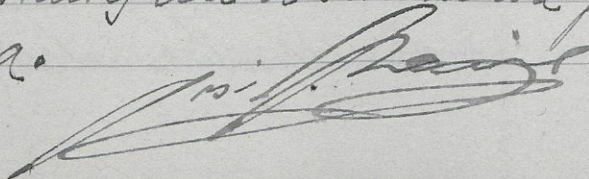
Pasados al periodo de ruegos y preguntas, se formula el siguiente:

Fr. Bea

Abastecimiento carne

Para de manifiesto lo penoso que resulta el abastecimiento de carnes con la necesidad de formar en las granolas colas de los establecimientos y la carencia de la suficiente para el rectorio con merma por tanto en la recaudación de impuestos, siendo así que en todos los pueblos de la provincia como Albarracín siendo así oligo cuentan con la que debean, razón por la cual se haga alguna gestión para corregir este sistema ya que al parecer no obedece a escasez sino a defecto de distribución; recogido con la benevolencia que significa para poner en práctica algo que evite lo señalado en este ruego, se acuerda que por la presidencia se cambien impresiones con el Gobernador civil a quien se le rogara interceda en asunto de tanta vitalidad poniendo los medios para que no sea tal problema el que no tiene razón de ser en provincia que cuenta con las existencias suficientes a que no se produzca.

Con lo cual y sus otros asuntos de que trator, se levantó la sesión de la que se extiende la presente que firman los tres asistentes con el Sr. Alcalde y Secretario que certifica.





[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Diligencia: Por la que se hace constar que la sesión ordinaria en 1ª convocatoria correspondiente al día 11 de Noviembre actual no pudo celebrarse por falta de asistencia de los Pres. Concejales de que certifico.

Veracruz 12 de Noviembre de 1940

El Secretario

[Handwritten signature]

Sesión del día 13 de Noviembre de 1940 - Ordinaria en 2ª convocatoria

Pres. Asistentes

Alcalde

D. José Maicas

Concejales

" Miguel Romero

" Alonso Bea

" Valentín Castaño

" Antonio Maicas

" Martín Maicas

Secretario

" Pedro Bea.

Aprobación acta

anterior

Consta en acta en

luminato del falleci

Abierta la sesión a las diez y nueve horas y treinta minutos con asistencia de los Pres. Concejales ausentes al margen bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Maicas Corcote, dióse lectura al acta de la anterior que encontrada conforme, fue aprobada por unanimidad.

Se da a conocer por la Presidencia la circunstancia del fallecimiento de la Sra. Minola de D. Joaquín Arsenio, madre del Concejal D. Julián, y el hecho de haberle depositado una corona en nombre de la Corporación como acto obligado de compensación en el dolor con el consuegro embargado por la pena a que se suole, se acuerda por unanimidad hacer constar en acta el sentimiento de la Corporación por perdida tan sensible